



CONCEDE AUMENTO DE
PLAZO, PARA DAR RESPUESTA
A SOLICITUD EN VIRTUD DE
LEY 20.285

DECRETO ALCALDICIO N° 5098.

QUILLON, 31 de diciembre de 2018

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Solicitud de información, en virtud de la ley 20.285, realizada por doña Elisabet Vargas Rojas con fecha 30 de Noviembre de 2018 mediante formulario por página web institucional.
2. Lo establecido en el artículo 14 inciso 2º de la ley 20.285, que autoriza de manera excepcional, a prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2014, que delega atribuciones a Directivos que indica.
4. Decreto Alcaldicio n° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio n° 413 de fecha 8 de mayo de 2013, que delega las funciones de Alcalde que indica.
6. Decreto Alcaldicio n° 1.133 de fecha 23 de mayo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio n° 413 de fecha 8 de mayo de 2013.
7. Decreto Alcaldicio n° 1.753 de 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio 1.113 de fecha 23 de marzo de 2018.
8. Decreto Alcaldicio n° 1.791 de fecha 9 de mayo de 2018, que designa la subrogancia del Alcalde en los funcionarios que indica.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

10. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de información, presentada a la Municipalidad de Quillón, y que dio lugar al expediente N° 381, realiza una serie de requerimientos de información de un elevado volumen, así para permitir la continuidad del servicio, y, además, donde se solicita información que se encuentra en poder de diversas Unidades Municipales.

DECRETO:

1. Prorróguese por única vez, el plazo para dar respuesta a la solicitud realizada por doña Elisabet Vargas Rojas, con fecha 30 de Noviembre del año 2018.
2. Otórguese el plazo máximo de 10 días hábiles, para dar respuesta a la solicitud ya señalada, contados desde el vencimiento del plazo original, esto es desde el día 31 de Diciembre de 2018.
3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 inciso 2ª de la ley 20.285, notifique al solicitante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DCH/efh.


VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)